

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 22 DE ENERO DE 2015

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Joseba Koldo Garitagoitia Odria

CONCEJALES/AS

D. Zacarías Martín Álvez

D^a M^a Milagros Visaires Galdós

D. Ander Isasmendi Galdós

D. Fco. Javier Iturre Sáez de Ocáriz

D^a Elisabet Zubizarreta Arruabarrena

D. Alberto Lasarte Bóveda

D. José Antonio Isasi Urrez

D^a Mertxe Ruiz de Argandoña Villar

SECRETARIA

M^a Jesús Calvo Cabezón

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi, siendo las diecinueve horas treinta minutos del día veintidós de enero de dos mil quince, se reúnen debidamente convocados/as en tiempo y forma los/as que al margen se expresan al objeto de celebrar la presente Sesión Extraordinaria en primera convocatoria bajo la Presidencia de D. Joseba Koldo Garitagoitia Odria.

1º.- ADJUDICACIÓN DEL SUMINISTRO DE CARRETILLA ELEVADORA MEDIANTE LEASING A CAJA RURAL DE NAVARRA, S.C.C.

Visto que con fecha 6 de octubre de 2014 por el alcalde se detectó la necesidad de realizar la contratación del suministro consistente en CARRETILLA ELEVADORA DE MOTOR GLP PARA EL SERVICIO MUNICIPAL, MATRICULADA Y LISTA PARA CIRCULAR POR LAS VÍAS PÚBLICAS mediante la modalidad de leasing, debido a la CARENCIA DE RECURSOS ECONÓMICOS PARA HACER FRENTE A SU ADQUISICIÓN.

Visto que dadas las características del suministro consistente en CARRETILLA ELEVADORA DE MOTOR GLP PARA EL SERVICIO MUNICIPAL, MATRICULADA Y LISTA PARA CIRCULAR POR LAS VÍAS PÚBLICAS por el alcalde se considera que el procedimiento más adecuado es el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

Visto que con fecha 7 de octubre de 2014 se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con fecha 8 de octubre de 2014 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto que con fecha 9 de octubre de 2014, fue dictaminado favorablemente por la Comisión de Preparación de Asuntos del Pleno el inicio del expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

Visto que con fecha 24 de octubre de 2014, se redactó e incorporó al expediente los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Condiciones Técnicas que han de regir la adjudicación del contrato.

Visto que con fecha 27 de octubre de 2014, se informó por la Intervención que no se ha realizado retención de crédito al no estar previsto ningún pago en el ejercicio 2014 y con fecha 27 de octubre de 2014 emitió Informe de Fiscalización del expediente con las conclusiones siguientes: favorable.

Visto que con fecha 6 de noviembre de 2014, mediante Acuerdo Plenario, se aprobó el expediente de contratación junto con los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas para la adjudicación del contrato de suministro consistente en CARRETILLA ELEVADORA DE MOTOR GLP PARA EL SERVICIO MUNICIPAL, MATRICULADA Y LISTA PARA CIRCULAR POR LAS VÍAS PÚBLICAS, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación. Asimismo se autorizó el gasto que supone la adjudicación.

Visto que con fecha 19 de noviembre de 2014 se publicó anuncio de licitación por plazo de 15 días en el BOTHA y en el Perfil de contratante del órgano de contratación y del Gobierno Vasco, a fin de que las personas interesadas presentaran sus proposiciones.

Visto que durante la licitación se presentaron las proposiciones que constan en el expediente.

Visto que con fechas 9 y 17 de diciembre de 2014 se constituyeron Mesas de Contratación, órgano competente para la valoración de las proposiciones, y ésta realizó propuesta de adjudicación a favor de CAJA RURAL DE NAVARRA, S.C.C.

Visto que con fecha 18 de diciembre de 2014, el órgano de contratación declaró como oferta económicamente más favorable la emitida por la empresa CAJA RURAL DE NAVARRA, S.C.C.

Visto que con fecha 30 de diciembre de 2014 se requirió al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa para que presentara la documentación justificativa a que hacen referencia los artículos 146.1 y 151.2/a que hace referencia el artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como justificación de la constitución de la garantía definitiva y, además, que dispone de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

Visto que con fecha 22 de enero de 2015, el licitador CAJA RURAL DE NAVARRA, S.C.C., constituyó fianza definitiva por importe de 1.591,07 € y presentó los documentos justificativos exigidos.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, los señores y las señoras asistentes, por MAYORÍA, con la abstención de la concejala de EAJ/PNV, D^a Mertxe Ruiz de Argandoña Villar, acuerdan proponer al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Adjudicar a la empresa CAJA RURAL DE NAVARRA, S.C.C. el contrato de suministro consistente en CARRETILLA ELEVADORA DE MOTOR GLP PARA EL SERVICIO MUNICIPAL, MATRICULADA Y LISTA PARA CIRCULAR POR LAS VÍAS PÚBLICAS, mediante la modalidad de leasing, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, aprobado por acuerdo plenario de fecha 6 de noviembre de 2014 y publicado en el BOTHA de fecha 19 de noviembre de 2014, nº 132, y en el Perfil de Contratante del órgano de contratación y del Gobierno Vasco, por un importe de 31.821,45 € y 6.682,50 € de IVA.

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a las aplicaciones presupuestarias 171.646.000 y 920.646.000 del presupuesto vigente de gastos.

TERCERO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios y autorizar la devolución de la garantía provisional por ellos prestada.

CUARTO. Notificar a CAJA RURAL DE NAVARRA, S.C.C., adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en Alegría-Dulantzi, el día 19 de febrero de 2015, a las 11:00 horas.

QUINTO. Publicar la formalización del contrato de suministro de CARRETILLA ELEVADORA DE MOTOR GLP PARA EL SERVICIO MUNICIPAL, MATRICULADA Y LISTA PARA CIRCULAR POR LAS VÍAS PÚBLICAS en el Perfil de contratante del órgano de contratación y del Gobierno Vasco.

SEXTO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

2º.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES

Visto que con fecha 2 de septiembre de 2014 por el alcalde se detectó la necesidad de realizar la contratación del servicio de LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES debido a que SE HA DECLARADO DESIERTA LA LICITACIÓN ANTERIOR.

Visto que dadas las características del servicio por el alcalde se considera que el procedimiento más adecuado es el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

Visto que con fecha 3 de septiembre de 2014 se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con fecha 4 de septiembre de 2014 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto que con fecha 5 de septiembre de 2014, por Providencia de Alcaldía se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

Visto que con fecha 6 de septiembre de 2014, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y con fecha 6 de septiembre de 2014 el de Prescripciones Técnicas, que han de regir la adjudicación del contrato.

Visto que con fecha 9 de septiembre de 2014, por la Interventora se informó que no procede retención de crédito debido a que el contrato no va a comenzar en el 2014 sino en el 2015 y con fecha 9 de septiembre de 2014 emitió Informe de fiscalización del expediente con las conclusiones siguientes: procede la tramitación del expediente.

Visto que con fecha 22 de septiembre de 2014, mediante Acuerdo Plenario, se aprobó el expediente de contratación junto con los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas para la adjudicación del servicio de LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación. Asimismo se autorizó el gasto que supone la adjudicación.

Visto que con fecha 25 de septiembre de 2014 se publicó anuncio de licitación en el Diario de la Unión Europea, por plazo de 52 días, y con fecha 6 de octubre de 2014 se publicó en el BOTHA nº 113 y en el Perfil de Contratante del órgano de contratación y en el Perfil de Contratante del País Vasco, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Visto que durante la licitación se presentaron las proposiciones que constan en el expediente.

Visto que con fecha 28 de noviembre de 2014 se constituyó Mesa de Contratación, que tuvo como objeto la APERTURA DEL SOBRE "A" Y CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN, y estando toda la documentación completa se procede a abrir el sobre C, y ésta acuerda estudiar la documentación ponderable a través de un juicio de valor y proceder a su calificación y presentarla en la siguiente mesa.

Visto que con fecha 4 de diciembre de 2014 se constituyó Mesa de Contratación, que tuvo como objeto la CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PONDERABLE A TRAVÉS DE JUICIOS DE VALOR PRESENTADA EN EL SOBRE "C", obteniéndose el siguiente resultado.

	Plan de control del servicio	Plan de trabajo	Mejoras en las condiciones laborales	Puntuación total
1 PRETASER FACILITY SERVICES, S.L.	9	5	10	24
2 LIMPIEZAS GUTIÉRREZ, S.A.	12	10	9,5	31,5
3 GARBIALDI, S.A.	14	8	2	24
4 SALVALIM, S.L.	9	4	4	17
5 UNI2, S.A.	15	6	6	27

Visto que se procedió a la APERTURA DEL SOBRE "B", y ésta acordó valorar las mejoras propuestas por cada licitador. Para poder establecer criterios uniformes fue necesario solicitar aclaración de las ofertas a varias empresas.

Visto que con fecha 9 de diciembre de 2014 se constituyó Mesa de Contratación para la calificación del sobre B, obteniéndose el siguiente resultado:

	Puntuac. sobre C	Precio	Mejoras	Hora	Puntuación total
1 PRETASER FACILITY SERVICES, S.L.	24	30	22	4,95	80,95
2 LIMPIEZAS GUTIÉRREZ, S.A.	31,5	10	30	5	76,50
3 GARBIALDI, S.A.	24	18	26	3,86	71,86
4 SALVALIM, S.L.	17	0	0	0	17,00
5 UNI2, S.A.	27	14	30	4,80	75,80

Por lo que la puntuación final obtenida por cada empresa es:

	PRETASER FACILITY SERVICES, S.L.	LIMPIEZAS GUTIERREZ, S.A.	GARBIALDI, S.A.	SALVALIM, S.L.	UNI2 UNIÓN INTERNACIONAL DE LIMPIEZAS, S.A.
PRECIO (30)	30	10	18	0	14
ABRILLANTADO (10)	10	10	6	0	10
LIMPIEZAS NO CONTEMPLADAS (10)	2	10	10	0	10
PRODUCTOS ECOLÓG. (5)	5	5	5	0	5
MATERIAL DESECHABLE (5)	5	5	5	0	5
PRECIO HORA (5)	4,95	5	3,86	0	4,8
PLAN DE CONTROL (15)	9	12	14	9	15
PLAN DE TRABAJO (10)	5	10	8	4	6
MEJORAS (10)	10	9,5	2	4	6
TOTAL PUNTOS	80,95	76,5	71,86	17	75,8

Visto que de acuerdo con los resultados obtenidos, la Mesa de Contratación realizó propuesta de adjudicación a favor de PRETASER FACILITY SERVICES, S.L.

Visto que con fecha 16 de diciembre de 2014 se requirió a PRETASER FACILITY SERVICES, S.L., licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa, *para que presentara* la documentación justificativa a que hacen referencia los artículos 146.1 y 151.2/a que hace referencia el artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como justificación de la constitución de la garantía definitiva y, además, que dispone de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

Visto que PRETASER FACILITY SERVICES, S.L. no ha presentado la documentación exigida y ha manifestado su intención de no presentarla.

Visto que con fecha 15 de enero de 2015, mediante acuerdo del Pleno, se declaró excluida la oferta presentada por PRETASER FACILITY SERVICES, S.L. en el expediente de licitación convocado para la prestación del servicio de LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES, al no haber presentado la fianza ni la documentación requerida en el acuerdo anterior, y se procedió a clasificar de nuevo las proposiciones presentadas por los licitadores, atendiendo a la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación, de conformidad con el siguiente orden decreciente:

LIMPIEZAS GUTIÉRREZ, S.A	76,50
UNI2 UNIÓN INTERNACIONAL DE LIMPIEZAS, S.A.	75,80
GARBIALDI, S.A.	71,86
SALVALIM, S.L.	17,00

Visto que con fecha 16 de enero de 2015 se requirió a LIMPIEZAS GUTIÉRREZ, S.A., licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa, *para que presentara* la documentación justificativa a que hacen referencia los artículos 146.1 y 151.2/a que hace referencia el artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como justificación de la constitución de la garantía definitiva y, además, que dispone de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

Visto que con fecha 16 de enero de 2015 el licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa, constituyó garantía definitiva por importe de 23.538,99 €.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, las señoras y los señores asistentes, por UNANIMIDAD, acuerdan:

PRIMERO. Adjudicar a la empresa LIMPIEZAS GUTIÉRREZ, S.A. el contrato de servicios de LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, aprobado por acuerdo plenario de fecha 4 de septiembre de 2014 y publicado en el Diario de la Unión Europea de fecha 25 de septiembre de 2014 y en el BOTHA nº 113 de fecha 6 de octubre de 2014 y en el Perfil de Contratante del órgano de contratación y en el Perfil de Contratante del Gobierno Vasco, con las siguientes condiciones:

- El precio por los cuatro años es 470.779,71 € y 98.863,74 € en concepto de IVA.
- Las mejoras incluidas en el contrato son:
 - Abrillantado con máquina.
 - Fregado del tapizado de butacas.
 - Esterilización de teclados.
 - Uso de productos ecológicos.

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a las partidas siguientes: 920.227.010, 312.227.010, 231.227.010, 231.227.013, 342.227.013, 323.227.011, 920.227.010, 241.227.010, 333.227.010, 323.227.010, 342.227.010, 342.227.011, 337.227.010 y 334.227.010 del presupuesto vigente de gastos.

TERCERO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios y autorizar la devolución de la garantía provisional por ellos prestada.

CUARTO. Notificar a LIMPIEZAS GUTIÉRREZ, S.A., adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en Alegría-Dulantzi, el día 29 de enero de 2015, a las 11:00 horas.

QUINTO. Publicar la formalización del contrato de servicios de LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES en el Perfil de Contratante del órgano de contratación y en el Perfil de Contratante del Gobierno Vasco y publicar anuncio en el BOTHA en el plazo de cuarenta y ocho días a contar desde la fecha del presente acuerdo.

SEXTO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

SÉPTIMO. Remitir al Tribunal de Cuentas una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente en que se derive, siempre que la cuantía del contrato exceda de 150.000 euros. Todo ello, dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las diecinueve horas treinta y seis minutos, de lo que, yo, la Secretaria, certifico.